

DECRETO DE ALCALDIA N° 1216

ZAPALLAR, 11 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "**Suministro de Materiales Didácticos, Académicos y Pedagógicos, para los Establecimientos de la Comuna**".

2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

DECRETO:

1° APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N°05/2021, para la contratación de la "**Suministro de Materiales Didácticos, Académicos y Pedagógicos, para los Establecimientos de la Comuna**", según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente Instrumento para todos los efectos legales:





ZAPALLAR

ZAPALLAR

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS, ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICOS, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la contratación de la "Suministro de Materiales Didácticos, Académicos y Pedagógicos, para los Establecimientos de la Comuna", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión de servicios a la MUNICIPALIDAD en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los servicios serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir servicios por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado





ZAPALLAR

ZAPALLAR

MUNICIPALIDAD

(ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Modalidad de Suministro: Ver artículo 29º de las Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.





Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor, Contratante o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación:

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	

Presupuesto Máximo	\$ 25.000.000.- Impuestos incluidos
Tiempo o Duración del Contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de Pago del contrato	Servicio de Suministro

Artículo 6º: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Fecha Final de Preguntas, (4) Publicación de Respuestas, (5) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (6) de Adjudicación.**



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.





Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales directivos, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10º: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.



ZAPALLAR



Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: - Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
Nº4.- Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado con sus respectivos certificados, o certificado de dominio vigente, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley Nº19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.



5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de inadmisibilidad las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
5. Que la sumatoria del valor de cada producto ofertado no coincida con el valor neto total del cuadro del Anexo N°4 Oferta Económica.
6. Si el proponente, al ofertar, modifica cantidad y/o descripción de los productos detallados en el cuadro del Anexo N°4 Oferta Económica.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora DAEM.
2. Profesional Encargado de Compras DAEM.
3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPIO

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15° y 16°.

En caso de que el artículo 14° de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15° o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Plazo de entrega de los productos luego de aceptada la orden de compra.	0 - 30





b. Precio de los productos.	0 - 30
c. Completitud de la Oferta Administrativa	0 - 10
d. Comportamiento Contractual Anterior	0 - 10
e. Cantidad de Productos Ofertados	0 - 20

Los puntajes de evaluación para cada criterio serán los siguientes:

a) Plazo de entrega de los productos luego de aceptada la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	30
De 4 a 5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	15
Mayor a 6 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra, o no indica.	0

b) Precio de los productos: Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 30)}{\text{Precio Oferta } n}$$

c) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10



El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0
--	---

d) Comportamiento Contractual Anterior: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente, de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años, Condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

e) Cantidad de Productos Ofertados: Se asignará 20 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{(Cantidad de productos ofertados por la propuesta "n" * 20)}}{\text{Mayor cantidad de productos ofertados}}$$

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene cifra.
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en plazo de entrega del producto.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado a la Administradora Municipal.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el otorgamiento de la facultad para que el Sr. Alcalde firme contratos por los montos anteriormente señalados. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

27º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento, el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo además ordenar que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 27º y 28º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26º: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el Portal para poder contratar con el Estado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto máximo adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90), días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

En caso que corresponda garantizar el contrato, la garantía deberá ser pagadera a su sola





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: "Adquisición, vía suministro, de Materiales de Oficina - DAEM".

En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso escrito, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán



ZAPALLAR



celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, se enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra a la Dirección Jurídica del Municipio a firmar las cuatro copias del contrato dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad del Contrato y Pagos. -

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y ejecución al MUNICIPIO de los servicios en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los servicios serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir servicios por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del suministro. -

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Artículo 31º: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32º: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33º: Ejecución. -

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34º: Cesión del Contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35º: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá





ZAPALLAR



efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas: Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos u horarios establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día de atraso hasta completar un máximo de 2 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no ejecutará los servicios, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por no ejecución de los servicios: En el caso que transcurran más de 2 días de atraso en la ejecución de los servicios requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no ejecutará los servicios requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º y, sin perjuicio de la aplicación de la multa





ZAPALLAR

ZAPALLAR

MUNICIPALIDAD

indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente a 5 UTM, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha del recorrido, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste provocará el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá reanudar su ejecución, el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroge, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y Nº de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del





ZAPALLAR



servicio.

- Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.

b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.

c) Documentación de respaldo de lo informado.

4.- Monto de la multa.

5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Departamento de Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto





ZAPALLAR

ZAPALLAR

de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;



inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.

- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de tratarse de un contrato superior a 1000 UTM el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 100 UTM, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.



13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

Dado que la presente licitación versa sobre el suministro de diversos productos a diferentes precios, la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **será por \$ 1 PESO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el anexo N° 4 de estas bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en el Departamento de Administración de Educación Municipal, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica la factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal www.mercadopublico.cl) y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- a) Factura correspondiente emitida por parte del proveedor.
- b) Copia de orden de compra previamente aceptada.
- c) Certificación conforme del documento tributario.
- d) Fotografías del producto recibido.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los siguientes productos:

Suministro de Materiales Didácticos, Académicos y Pedagógicos, para los Establecimientos de la Comuna de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	ARTÍCULO
1.	ACOCLIPS METÁLICO CAJA 50U.
2.	ADHESIVO EN BARRA 36gr BARRA (unidad)
3.	ADHESIVO SILICONA 10 TIRAS
4.	ARCHIVADOR CARTA ANCHO (unidad)
5.	ARCHIVADOR OFICIO ANCHO (unidad)
6.	BANDEJA DE ESCRITORIO TRUPÁN 3 PISOS (unidad)
7.	BANDERITAS COLORES 683-4
8.	BARRA SILICONA 7MM (10 unidades)
9.	BLOCK CARTULINA BLANCA 18 PLIEGOS
10.	BLOCK CARTULINA COLORES SURTIDOS 18 PLIEGOS
11.	BLOCK CARTULINA METALICA 10 PLIEGOS COLORES
12.	BLOCK CARTULINA METALICA PLATEADA 10 PLIEGOS
13.	BLOCK DE APUNTES CARTA METEMATICAS 7 MM 80 HOJAS
14.	BLOCK DE APUNTES OFICIO METEMATICAS 7 MM 80 HOJAS
15.	BLOCK DIBUJO MEDIUM N°99 1/8 20 HJS
16.	BLOCK GOMA EVA GLITTER COLORES 10 HOJAS 40X60cm
17.	BLOCK LICEO 21X26,5 - 20 HOJAS



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

18.	BLOCK PAPEL CELOFAN 6 COLORES 30X33 14 HOJAS
19.	BLOCK PAPEL DE VOLANTIN 50X70cm COLORES (paquete 10 pliegos)
20.	BLOCK PAPEL ENTRETENIDO 18 HOJAS
21.	BLOCK PAPEL LUSTRE 20 PLIEGOS COLORES
22.	BORRADOR DE PIZARRA MADERA 40X130X13MM (unidad)
23.	BORRADOR PIZARRA MOUSE (unidad)
24.	BROCHES METÁLICOS 25mm (MARIPOSAS) (caja 50u.)
25.	CAJA ARCHIVADOR ESTANDAR 400x260x150 (unidad)
26.	CAJA ARCHIVADOR STANDARD (unidad)
27.	CAJA ARCHIVOS AMERICANA (unidad)
28.	CALCULADORA DE FUNCIÓN ESTÁNDAR (unidad)
29.	CARPETA PLASTIFICADA (COLORES) SIN ACOCLIP (unidad)
30.	CARPETA PLASTIFICADA AMARILLA CON ACOCLIP (unidad)
31.	CARPETA PLASTIFICADA OFICIO CON ACOCLIP (COLORES VARIOS) (unidad)
32.	CARTON PIEDRA 1,5 mm 55X77 (unidad)
33.	CARTULINA PLIEGO 77X53,5 COLORES VARIOS (unidad)
34.	CHINCHE PUSH PINS COLORES (CAJA 100 UNIDADES)
35.	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X20 MT (unidad)
36.	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48X40 MT (unidad)
37.	CINTA DOBLE CONTACTO 12X40 (unidad)
38.	CINTA MASKING 18X40MT (unidad)
39.	CINTA MASKING 48X40MT (unidad)
40.	CLAVADORA ENGRAPADORA 53/6 (unidad)
41.	CLIP METÁLICO 28mm (CAJA 100U)
42.	CLIPS APRETADOR 19 MM (CAJA 12u.)
43.	CLIPS APRETADOR 25 MM (CAJA 12u.)
44.	CLIPS APRETADOR 32 MM (CAJA 12u.)





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

45.	CLIPS MAGIC REPUESTO (CAJA 40U.)
46.	CLIPS METÁLICO 78mm (CAJA 50U.)
47.	COLA FRÍA 1/2K (unidad)
48.	COLA FRIA 120 GRS (unidad)
49.	CORCHETE 53A 8 (CAJA 2000U)
50.	CORCHETE N°10 (CAJA 100U)
51.	CORCHETERA METÁLICA NEGRA 26/6 (unidad)
52.	CORCHETES ¼ (CAJA 1000u.)
53.	CORCHETES 26/6 (CAJA 5000U.)
54.	CORCHETES STCR-2115 B8 ¼ 6mm (CAJA 5000u.)
55.	CORRECTOR LAPIZ 7ml (unidad)
56.	CORRECTOR ROLLER/CINTA 6 METROS (unidad)
57.	CUADERNO COLLAGE MATEMÁTICA 100 HOJAS (unidad)
58.	CUADERNO UNIVERSITARIO 7 MM 100 HOJAS (unidad)
59.	CUCHILLO CARTONERO CON FRENO CHICO 9 MM (unidad)
60.	CUCHILLO CARTONERO CON FRENO GRANDE 18 MM (unidad)
61.	DEDO DE GOMA 15mm (CAJA 12u.)
62.	DESTACADOR 49 AMARILLO (unidad)
63.	DESTACADOR 49 ROSADO (unidad)
64.	DESTACADOR 49 CELESTE (unidad)
65.	DESTACADOR 49 NARANJA (unidad)
66.	DISPENSADOR CINTA ADHESIVA 898-M (unidad)
67.	ELÁSTICO BOLSA 250GR 1,5MM COLORES
68.	ESPIRAL 12 MM NEGRO (BOLSA 50u.)
69.	ETIQUETA AUTOADHESIVA CARTA 101X25 (10 HOJAS)
70.	ETIQUETA AUTOADHESIVA CARTA 106X35 (10 HOJAS)
71.	ETIQUETA AUTOADHESIVA VERDE MANUAL 19X23mm (200u.)





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

72.	FORRO LIBRO CLASES TRANSPARENTE (unidad)
73.	FORROS PARA LIBRO DE CLASES (PROFESORES) (unidad)
74.	FUNDA TRANSPARENTE CARTA (paquete 100u.)
75.	FUNDA TRANSPARENTE OFICIO (paquete 100u.)
76.	GOMA DE BORRAR (CAJA 20u.)
77.	GUILLOTINA BÁSICA PALANCA 40 HOJAS (unidad)
78.	LÁMINAS PARA TERMOLAMINAR OFICIO 100 UNIDADES (125 MICRONES)
79.	LAMINAS PLASTICAS CARTA 100 UNIDADES
80.	LÁPICES 12 COLORES MADERA
81.	LÁPIZ FRIXION AZUL 0,7mm (unidad)
82.	LAPIZ GRAFITO CON GOMA HB N°2 (caja 12u.)
83.	LAPIZ PASTA AZUL PUNTA GRUESA
84.	LÁPIZ PASTA KILOMÉTRICO AZUL (unidad)
85.	LÁPIZ PASTA KILOMÉTRICO NEGRO (unidad)
86.	LAPIZ PASTA NEGRO PUNTA GRUESA
87.	LAPIZ PASTA PUNTA FINA AZUL
88.	LAPIZ PASTA PUNTA FINA NEGRO
89.	LAPIZ PASTA PUNTA FINA ROJO
90.	LAPIZ PASTA ROJO PUNTA GRUESA
91.	LAPIZ TINTA GEL 0.5 SUPER GEL AZUL UNIDAD
92.	LAPIZ TINTA GEL 0.5 SUPER GEL NEGRO UNIDAD
93.	LIBRETA COMUNICACIONES FOLIADA (MINI) (unidad)
94.	LOMO ARCHIVADOR OFICIO AUTOADHESIVO COLORES (PAQUETE 10 UNIDADES)
95.	MARCADOR PERMANENTE 70 PUNTA REDONDA AZUL (unidad)
96.	MARCADOR PERMANENTE 70 PUNTA REDONDA NEGRO (unidad)
97.	MARCADOR PERMANENTE 70 PUNTA REDONDA ROJO (unidad)



ZAPALLAR


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

98.	MINA 0.5 MM TUBO 12 MINAS
99.	MINA 0.7 MM TUBO 12 MINAS
100.	NOTA AUTOADHESIVA CELESTE 100 HOJAS (unidad)
101.	NOTA AUTOADHESIVA FUCSIA 100 HOJAS (unidad)
102.	NOTA AUTOADHESIVA NEON 6 COLORES 76X76 MM (unidad)
103.	NOTA AUTOADHESIVA NEON COLORES 12u.
104.	NOTA AUTOADHESIVA POP UP 3X3 (unidad)
105.	OPALINA CARTA BLANCA LISA (caja 100u.)
106.	OPALINA GOFRADA BLANCA CARTA (caja 100u.)
107.	OPALINA GOFRADA BLANCA OFICIO (caja 100u.)
108.	OPALINA OFICIO BLANCA LISA (caja 100u)
109.	PALOS HELADOS COLORES SURTIDOS DELGADO (paquete 50u.)
110.	PAPEL FOTOGRAFO BRILLANTE A4 180 GR (20 HOJAS)
111.	PAPEL GAMUZINA 90 GR, 11 PLIEGOS/11 COLORES 20X30CM
112.	PAPEL KRAFT 70GR 115X154 CM (unidad)
113.	PAPEL LUSTRE COLORES 10X10 24 HOJAS
114.	PAPEL MULTIPROPÓSITO CARTA 500 HJS
115.	PAPEL MULTIPROPÓSITO OFICIO 500 HJS
116.	PAPEL SPECTRA CARTA GOLD 50 HOJAS
117.	PAPELERO NEGRO MALLA 34cm (unidad)
118.	PERFORADORA METÁLICA 25 HOJAS (unidad)
119.	PERFORADORA METÁLICA 70 HOJAS (unidad)
120.	PILA PACK 2 UNIDADES AAA ALCALINA
121.	PILA PACK 6 UNIDADES AA ALCALINA
122.	PISTOLA RAPID PARA SILICONA 12mm (unidad)
123.	PIZARRA CORCHO 28X35 MARCO PLASTICO (unidad)
124.	PLASTICINA 12 COLORES



ZAPALLAR


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

125.	PLUMÓN PERMANENTE COLOR AZUL (unidad)
126.	PLUMÓN PERMANENTE COLOR NEGRO (unidad)
127.	PLUMÓN PERMANENTE COLOR ROJO (unidad)
128.	PLUMÓN PIZARRA DESECHABLE AZUL (unidad)
129.	PLUMÓN PIZARRA DESECHABLE NEGRO (unidad)
130.	PLUMÓN PIZARRA DESECHABLE ROJO (unidad)
131.	PLUMÓN PIZARRA PUNTA BISELADA RECARGABLE AZUL (unidad)
132.	PLUMÓN PIZARRA PUNTA BISELADA RECARGABLE NEGRO (unidad)
133.	PLUMÓN PIZARRA PUNTA BISELADA RECARGABLE ROJO (unidad)
134.	PORTA CLIPS DISPENSADOR (unidad)
135.	PORTA CLIPS METÁLICO MALLA NEGRO (unidad)
136.	PORTA LÁPIZ METÁLICO MALLA NEGRO GRANDE 9X10 (unidad)
137.	PORTA PAPELES 3 PISOS CON BANDEJAS METÁLICO MALLA NEGRO (unidad)
138.	PORTA TACO CALENDARIO 2021 (unidad)
139.	PORTAMINA 0,5 MM (unidad)
140.	PORTAMINA 0,7 MM (unidad)
141.	REGLA METÁLICA 100 CM ACERO INOXIDABLE (unidad)
142.	REGLA METÁLICA 30 CM ACERO INOXIDABLE (unidad)
143.	REGLA METÁLICA 50 CM ACERO INOXIDABLE (unidad)
144.	REGLA PLÁSTICA TRANSPARENTE 30 CMS (unidad)
145.	REGLA PLÁSTICA TRANSPARENTE 50 CMS (unidad)
146.	REPUESTO CUCHILLO CARTONERO 126X25 (unidad)
147.	REPUESTO CUCHILLO CARTONERO 9MM (unidad)
148.	SACACORCHETE PALANCA (unidad)
149.	SACACORCHETE PINZA (unidad)
150.	SACAPUNTA METÁLICO SIMPLE ACHAFLANADO (unidad)
151.	SEPARADOR CARTA 10 POSICIONES COLORES (UNIDAD)





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

152.	SEPARADOR DATA ZONE OFICIO VINILICO SET 10 POSICIONES
153.	SEPARADOR OFICIO 10 POSICIONES COLORES (UNIDAD)
154.	SILICONA LIQUIDA 30 ML UNIDAD
155.	SOBRE 1/2 CARTA BLANCO (100 UNIDADES)
156.	SOBRE CARTA BLANCO (100 UNIDADES)
157.	SOBRE OFICIO BLANCO (100 UNIDADES)
158.	SOBRE TERCIO OFICIO BLANCO (100 UNIDADES)
159.	TACO CALENDARIO 2021 (unidad)
160.	TALONARIO "VALE POR" 100 hjs (unidad)
161.	TIJERA 17 CM (unidad)
162.	TIJERA ESCOLAR COLORES VARIOS (unidad)
163.	TIJERA OFICINA 21CM (unidad)
164.	TINTA TIMBRE AZUL 28ML (unidad)
165.	TINTA TIMBRE NEGRA 28ML (unidad)
166.	TINTA TIMBRE ROJO 28 ML (unidad)
167.	TINTA TIMBRE VERDE 28ML (unidad)
168.	TIZA BLANCA 12 PANES
169.	TIZA COLORES 12 PANES
170.	VISOR CAJA (50 UNIDADES)

El Oferente deberá cotizar los productos, incluyendo todos los costos asociados, promociones especiales, embalaje, seguros, impuestos, instalación, etc. Hasta su recepción conforme otorgado por el Departamento de Educación de la MUNICIPALIDAD.

**16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.****Artículo 42°:****a) Procedimiento de solicitud:**

La Unidad Requirente deberá emitir una Solicitud de Pedido dirigida al Encargado de Compras DAEM, en el que informará de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación. El Encargado de Compras DAEM emitirá la Orden de Compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl, la que será enviada para aceptación por parte del proveedor.

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Requirente de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.**Artículo 43°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA**

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO**Artículo 44°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el DAEM.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL

Nombre Completo			
Cédula Nacional de Identidad			
Nacionalidad			
Profesión			
Domicilio	Calle :	N°	Ciudad:
	Comuna:		
	Región :		
Fono	Fax		
Correo electrónico			
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor, si procede.			

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre completo			
Cédula de identidad			
Cargo			
Fono		Fax	
Correo Electrónico			

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax _____
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor, si procede.	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax _____
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)



ZAPALLAR


ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a _____, declara bajo juramento que:
[Ciudad/ país] [Fecha] [Nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE

ANEXO Nº2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En _____, a _____, representante (s)
[Ciudad/ país] [Fecha] [Nombre proponente o representaste(s) legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a su respecto
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



**ANEXO N°3
OFERTA TECNICA**

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: _____

2. Plazo de Entrega de los productos:

- Plazo de entrega: _____ días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.

****En caso que el oferente no indique la disponibilidad se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de entrega de los productos luego de aceptada la orden de compra", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 2 días hábiles.*

**** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de entrega de los productos luego de aceptada la orden de compra" (por ejemplo: entre 1 y 3 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación del plazo de entrega.*

.....
(Nombre Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**

ITEM	ARTÍCULO	VALOR NETO
1.	ACOCLIPS METÁLICO CAJA 50U.	\$
2.	ADHESIVO EN BARRA 36gr BARRA (unidad)	\$
3.	ADHESIVO SILICONA 10 TIRAS	\$
4.	ARCHIVADOR CARTA ANCHO (unidad)	\$
5.	ARCHIVADOR OFICIO ANCHO (unidad)	\$
6.	BANDEJA DE ESCRITORIO TRUPÁN 3 PISOS (unidad)	\$
7.	BANDERITAS COLORES 683-4 (unidad)	\$
8.	BARRA SILICONA 7MM (10 unidades)	\$
9.	BLOCK CARTULINA BLANCA 18 PLIEGOS	\$
10.	BLOCK CARTULINA COLORES SURTIDOS 18 PLIEGOS	\$
11.	BLOCK CARTULINA METALICA 10 PLIEGOS COLORES	\$
12.	BLOCK CARTULINA METALICA PLATEADA 10 PLIEGOS	\$
13.	BLOCK DE APUNTES CARTA METEMATICAS 7 MM 80 HOJAS	\$
14.	BLOCK DE APUNTES OFICIO METEMATICAS 7 MM 80 HOJAS	\$
15.	BLOCK DIBUJO MEDIUM N°99 1/8 20 HJS	\$
16.	BLOCK GOMA EVA GLITTER COLORES 10 HOJAS 40X60cm	\$
17.	BLOCK LICEO 21X26,5 - 20 HOJAS	\$
18.	BLOCK PAPEL CELOFAN 6 COLORES 30X33 14 HOJAS	\$
19.	BLOCK PAPEL DE VOLANTIN 50X70cm COLORES (paquete 10 pliegos)	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ADMINISTRACIÓN

20.	BLOCK PAPEL ENTRETENIDO 18 HOJAS	\$
21.	BLOCK PAPEL LUSTRE 20 PLIEGOS COLORES	\$
22.	BORRADOR DE PIZARRA MADERA 40X130X13MM (unidad)	\$
23.	BORRADOR PIZARRA MOUSE (unidad)	\$
24.	BROCHES METÁLICOS 25mm (MARIPOSAS) (caja 50u.)	\$
25.	CAJA ARCHIVADOR ESTANDAR 400x260x150 (unidad)	\$
26.	CAJA ARCHIVADOR STANDARD (unidad)	\$
27.	CAJA ARCHIVOS AMERICANA (unidad)	\$
28.	CALCULADORA DE FUNCIÓN ESTÁNDAR (unidad)	\$
29.	CARPETA PLASTIFICADA (COLORES) SIN ACOCLIP (unidad)	\$
30.	CARPETA PLASTIFICADA AMARILLA CON ACOCLIP (unidad)	\$
31.	CARPETA PLASTIFICADA OFICIO CON ACOCLIP (COLORES VARIOS) (unidad)	\$
32.	CARTON PIEDRA 1,5 mm 55X77 (unidad)	\$
33.	CARTULINA PLIEGO 77X53,5 COLORES VARIOS (unidad)	\$
34.	CHINCHE PUSH PINS COLORES (CAJA 100 UNIDADES)	\$
35.	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X20 MT (unidad)	\$
36.	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48X40 MT (unidad)	\$
37.	CINTA DOBLE CONTACTO 12X40 (unidad)	\$
38.	CINTA MASKING 18X40MT (unidad)	\$
39.	CINTA MASKING 48X40MT (unidad)	\$
40.	CLAVADORA ENGRAPADORA 53/6 (unidad)	\$
41.	CLIP METÁLICO 28mm (CAJA 100U)	\$
42.	CLIPS APRETADOR 19 MM (CAJA 12u.)	\$
43.	CLIPS APRETADOR 25 MM (CAJA 12u.)	\$
44.	CLIPS APRETADOR 32 MM (CAJA 12u.)	\$
45.	CLIPS MAGIC REPUESTO (CAJA 40U.)	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

46.	CLIPS METÁLICO 78mm (CAJA 50U.)	\$
47.	COLA FRÍA 1/2K (unidad)	\$
48.	COLA FRIA 120 GRS (unidad)	\$
49.	CORCHETE 53A 8 (CAJA 2000U)	\$
50.	CORCHETE N°10 (CAJA 100U)	\$
51.	CORCHETERA METÁLICA NEGRA 26/6 (unidad)	\$
52.	CORCHETES ¼ (CAJA 1000u.)	\$
53.	CORCHETES 26/6 (CAJA 5000U.)	\$
54.	CORCHETES STCR-2115 B8 ¼ 6mm (CAJA 5000u.)	\$
55.	CORRECTOR LAPIZ 7ml (unidad)	\$
56.	CORRECTOR ROLLER/CINTA 6 METROS (unidad)	\$
57.	CUADERNO COLLAGE MATEMÁTICA 100 HOJAS (unidad)	\$
58.	CUADERNO UNIVERSITARIO 7 MM 100 HOJAS (unidad)	\$
59.	CUCHILLO CARTONERO CON FRENO CHICO 9 MM (unidad)	\$
60.	CUCHILLO CARTONERO CON FRENO GRANDE 18 MM (unidad)	\$
61.	DEDO DE GOMA 15mm (CAJA 12u.)	\$
62.	DESTACADOR 49 AMARILLO (unidad)	\$
63.	DESTACADOR 49 ROSADO (unidad)	\$
64.	DESTACADOR 49 CELESTE (unidad)	\$
65.	DESTACADOR 49 NARANJA (unidad)	\$
66.	DISPENSADOR CINTA ADHESIVA 898-M (unidad)	\$
67.	ELÁSTICO BOLSA 250GR 1,5MM COLORES	\$
68.	ESPIRAL 12 MM NEGRO (BOLSA 50u.)	\$
69.	ETIQUETA AUTOADHESIVA CARTA 101X25 (10 HOJAS)	\$
70.	ETIQUETA AUTOADHESIVA CARTA 106X35 (10 HOJAS)	\$
71.	ETIQUETA AUTOADHESIVA VERDE MANUAL 19X23mm (200u.)	\$
72.	FORRO LIBRO CLASES TRANSPARENTE (unidad)	\$





ZAPALLAR

ZAPALLAR
AGOSIS-CIOPPE

73.	FORROS PARA LIBRO DE CLASES (PROFESORES) (unidad)	\$
74.	FUNDA TRANSPARENTE CARTA (paquete 100u.)	\$
75.	FUNDA TRANSPARENTE OFICIO (paquete 100u.)	\$
76.	GOMA DE BORRAR (CAJA 20u.)	\$
77.	GUILLOTINA BÁSICA PALANCA 40 HOJAS (unidad)	\$
78.	LÁMINAS PARA TERMOLAMINAR OFICIO 100 UNIDADES (125 MICRONES)	\$
79.	LAMINAS PLASTICAS CARTA 100 UNIDADES	\$
80.	LÁPICES 12 COLORES MADERA	\$
81.	LÁPIZ FRIXION AZUL 0,7mm (unidad)	\$
82.	LAPIZ GRAFITO CON GOMA HB N°2 (caja 12u.)	\$
83.	LAPIZ PASTA AZUL PUNTA GRUESA	\$
84.	LÁPIZ PASTA KILOMÉTRICO AZUL (unidad)	\$
85.	LÁPIZ PASTA KILOMÉTRICO NEGRO (unidad)	\$
86.	LAPIZ PASTA NEGRO PUNTA GRUESA	\$
87.	LAPIZ PASTA PUNTA FINA AZUL	\$
88.	LAPIZ PASTA PUNTA FINA NEGRO	\$
89.	LAPIZ PASTA PUNTA FINA ROJO	\$
90.	LAPIZ PASTA ROJO PUNTA GRUESA	\$
91.	LAPIZ TINTA GEL 0.5 SUPER GEL AZUL UNIDAD	\$
92.	LAPIZ TINTA GEL 0.5 SUPER GEL NEGRO UNIDAD	\$
93.	LIBRETA COMUNICACIONES FOLIADA (MINI) (unidad)	\$
94.	LOMO ARCHIVADOR OFICIO AUTOADHESIVO COLORES (PAQUETE 10 UNIDADES)	\$
95.	MARCADOR PERMANENTE 70 PUNTA REDONDA AZUL (unidad)	\$
96.	MARCADOR PERMANENTE 70 PUNTA REDONDA NEGRO (unidad)	\$
97.	MARCADOR PERMANENTE 70 PUNTA REDONDA ROJO (unidad)	\$
98.	MINA 0.5 MM TUBO 12 MINAS	\$





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

99.	MINA 0.7 MM TUBO 12 MINAS	\$
100.	NOTA AUTOADHESIVA CELESTE 100 HOJAS (unidad)	\$
101.	NOTA AUTOADHESIVA FUCSIA 100 HOJAS (unidad)	\$
102.	NOTA AUTOADHESIVA NEON 6 COLORES 76X76 MM (unidad)	\$
103.	NOTA AUTOADHESIVA NEON COLORES 12u.	\$
104.	NOTA AUTOADHESIVA POP UP 3X3 (unidad)	\$
105.	OPALINA CARTA BLANCA LISA (caja 100u.)	\$
106.	OPALINA GOFRADA BLANCA CARTA (caja 100u.)	\$
107.	OPALINA GOFRADA BLANCA OFICIO (caja 100u.)	\$
108.	OPALINA OFCIO BLANCA LISA (caja 100u)	\$
109.	PALOS HELADOS COLORES SURTIDOS DELGADO (paquete 50u.)	\$
110.	PAPEL FOTOGRAFO BRILLANTE A4 180 GR (20 HOJAS)	\$
111.	PAPEL GAMUZINA 90 GR, 11 PLIEGOS/11 COLORES 20X30CM	\$
112.	PAPEL KRAFT 70GR 115X154 CM (unidad)	\$
113.	PAPEL LUSTRE COLORES 10X10 24 HOJAS	\$
114.	PAPEL MULTIPROPÓSITO CARTA 500 HJS	\$
115.	PAPEL MULTIPROPÓSITO OFICIO 500 HJS	\$
116.	PAPEL SPECTRA CARTA GOLD 50 HOJAS	\$
117.	PAPELERO NEGRO MALLA 34cm (unidad)	\$
118.	PERFORADORA METÁLICA 25 HOJAS (unidad)	\$
119.	PERFORADORA METÁLICA 70 HOJAS (unidad)	\$
120.	PILA PACK 2 UNIDADES AAA ALCALINA	\$
121.	PILA PACK 6 UNIDADES AA ALCALINA	\$
122.	PISTOLA RAPID PARA SILICONA 12mm (unidad)	\$
123.	PIZARRA CORCHO 28X35 MARCO PLASTICO (unidad)	\$
124.	PLASTICINA 12 COLORES	\$
125.	PLUMÓN PERMANENTE COLOR AZUL (unidad)	\$





ZAPALLAR

ZAPALLAR

ADQUISICIONES

126.	PLUMÓN PERMANENTE COLOR NEGRO (unidad)	\$
127.	PLUMÓN PERMANENTE COLOR ROJO (unidad)	\$
128.	PLUMÓN PIZARRA DESECHABLE AZUL (unidad)	\$
129.	PLUMÓN PIZARRA DESECHABLE NEGRO (unidad)	\$
130.	PLUMÓN PIZARRA DESECHABLE ROJO (unidad)	\$
131.	PLUMÓN PIZARRA PUNTA BISELADA RECARGABLE AZUL (unidad)	\$
132.	PLUMÓN PIZARRA PUNTA BISELADA RECARGABLE NEGRO (unidad)	\$
133.	PLUMÓN PIZARRA PUNTA BISELADA RECARGABLE ROJO (unidad)	\$
134.	PORTA CLIPS DISPENSADOR (unidad)	\$
135.	PORTA CLIPS METÁLICO MALLA NEGRO (unidad)	\$
136.	PORTA LÁPIZ METÁLICO MALLA NEGRO GRANDE 9X10 (unidad)	\$
137.	PORTA PAPELES 3 PISOS CON BANDEJAS METÁLICO MALLA NEGRO (unidad)	\$
138.	PORTA TACO CALENDARIO 2021 (unidad)	\$
139.	PORTAMINA 0,5 MM (unidad)	\$
140.	PORTAMINA 0,7 MM (unidad)	\$
141.	REGLA METÁLICA 100 CM ACERO INOXIDABLE (unidad)	\$
142.	REGLA METÁLICA 30 CM ACERO INOXIDABLE (unidad)	\$
143.	REGLA METÁLICA 50 CM ACERO INOXIDABLE (unidad)	\$
144.	REGLA PLÁSTICA TRANSPARENTE 30 CMS (unidad)	\$
145.	REGLA PLÁSTICA TRANSPARENTE 50 CMS (unidad)	\$
146.	REPUESTO CUCHILLO CARTONERO 126X25 (unidad)	\$
147.	REPUESTO CUCHILLO CARTONERO 9MM (unidad)	\$
148.	SACACORCHETE PALANCA (unidad)	\$
149.	SACACORCHETE PINZA (unidad)	\$
150.	SACAPUNTA METÁLICO SIMPLE ACHAFLANADO (unidad)	\$
151.	SEPARADOR CARTA 10 POSICIONES COLORES (UNIDAD)	\$





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

152.	SEPARADOR DATA ZONE OFICIO VINILICO SET 10 POSICIONES	\$
153.	SEPARADOR OFICIO 10 POSICIONES COLORES (UNIDAD)	\$
154.	SILICONA LIQUIDA 30 ML UNIDAD	\$
155.	SOBRE 1/2 CARTA BLANCO (100 UNIDADES)	\$
156.	SOBRE CARTA BLANCO (100 UNIDADES)	\$
157.	SOBRE OFICIO BLANCO (100 UNIDADES)	\$
158.	SOBRE TERCIO OFICIO BLANCO (100 UNIDADES)	\$
159.	TACO CALENDARIO 2021 (unidad)	\$
160.	TALONARIO "VALE POR" 100 hjs (unidad)	\$
161.	TIJERA 17 CM (unidad)	\$
162.	TIJERA ESCOLAR COLORES VARIOS (unidad)	\$
163.	TIJERA OFICINA 21CM (unidad)	\$
164.	TINTA TIMBRE AZUL 28ML (unidad)	\$
165.	TINTA TIMBRE NEGRA 28ML (unidad)	\$
166.	TINTA TIMBRE ROJO 28 ML (unidad)	\$
167.	TINTA TIMBRE VERDE 28ML (unidad)	\$
168.	TIZA BLANCA 12 PANES	\$
169.	TIZA COLORES 12 PANES	\$
170.	VISOR CAJA (50 UNIDADES)	\$
VALOR NETO TOTAL		\$

(*) El oferente debe ofertar en el portal el valor por \$ 1 PESO.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Dainy
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. Gerardo Antonio Molina Dainy
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. DAEM.
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

V.Z.C.

CTL / JUN / DAEM - / fps

Y.J.P.

